

EL ESTADO Y LA POLÍTICA EN EL NUEVO TESTAMENTO

THE STATE AND POLITICS IN THE NEW TESTAMENT

Ángel Luis Sánchez Marín¹

Universidad de Murcia. Murcia, España

Resumen

El estudio y análisis del Nuevo Testamento en el plano de la política y de la configuración del aparato estatal, conduce a la consideración cristiana de la necesidad de una autoridad política que ordene la sociedad hacia el bien común, establezca los derechos y deberes de los ciudadanos, etc., y todo ello, de acuerdo al orden moral y a la ley escrita, pudiéndose llegar, en casos extremos, a la desobediencia civil.

Palabras clave: Autoridad legítima, bien común, orden moral y legal, desobediencia civil.

Abstract

The study and analysis of the New Testament in terms of politics and the configuration of the state apparatus, leads to the Christian consideration of the need for a political authority that orders society towards the common good, establishes the rights and duties of citizens, etc., and all this, according to the moral order and the written law, being able to reach, in extreme cases, civil disobedience.

Keywords: Legitimate authority, common good, moral and legal order, civil disobedience.

¹ Doctor en Derecho y Graduado Social Diplomado. Técnico Superior de Administración General de la Comunidad Valenciana, Profesor Asociado de Derecho Constitucional en la Universidad de Murcia (España). Correo: sanchezymendez@gmail.com.

I. Proemio

En el comienzo del estudio de la doctrina del Nuevo Testamento en relación con el aparato estatal y la política, conviene advertir de principio que aquella no es sistemática, o sea, que no abarca todos los elementos de la realidad política; no es generalizada, es decir, no toma la vida política en su sentido general y, por último, no es teórica, con lo que no tiene intenciones primariamente doctrinales. Su carácter es más bien práctico: nace del contraste de la vida y se orienta inmediatamente a la configuración del comportamiento².

Hechas estas precisiones, creemos que es necesario apoyarnos principalmente, aunque no de forma única, por razones obvias en un trabajo de estas características, en los pasajes neotestamentarios en cuestión, pues la luz que proyectan debe seguir iluminando la acción de los católicos en la actividad pública³.

II. Postura de Jesucristo ante el Estado y la política

1. Su actitud personal

Se puede afirmar que, según los intereses en juego de cada época y lugar, se ha juzgado de manera diversa la personalidad histórica de Jesucristo. Ha sido visto como un maestro, un moralista, un filósofo, un revolucionario o como un reformador social, tal como ocurre en nuestra época. Ante esta tendencia, habrá que situar su figura dentro del marco histórico de su tiempo y descubrir así su peculiar modo de enfrentarse con su situación temporal. Veamos.

La situación política del judaísmo de la época. La nación judía, que gozaba de cierta autonomía dentro del Estado romano, se configuraba teocráticamente, de tal forma que la comunidad religiosa era coincidente con la comunidad política. Para los fariseos era su "ideal" político, y para los

² Cf. R. COSTE, *Evangelio y Política*, Edicusa, Madrid 1969, 23ss.

³ Cfr. J. M. GONZÁLEZ RUIZ, "De la significación política de Jesús al compromiso de la comunidad cristiana", *Concilium* 84 (1973) 28-39.

zelotes, tal posibilidad constituía el objeto de su labor subversiva. Por su parte, había colaboracionistas con Roma, los denominados saduceos.

La postura de Jesucristo nos la explica J. Alonso: “Jesús se libera del planteamiento dialéctico “teocracia-Estado romano”, de tal forma que supera el planteamiento teocrático (está en contra de la identificación del ideal religioso con el ideal político) y el colaboracionista (está en contra de la indiferencia religiosa de los saduceos)”⁴.

El movimiento de los Zelotes. Este grupo formaba la facción radical del grupo anti romano de oposición. Fundado por Judas el Galileo el año seis de la era cristiana, aspiraba a que en Israel sólo Yavé fuera el rey, se negaba a pagar el tributo al César y preparaba la guerra santa. Desembocó en la sublevación del 66 al 70.

La resistencia frente a los ocupantes romanos era, en tiempos de Jesucristo, el problema por excelencia de Palestina, problema a la vez religioso y político. Todo judío tenía que tomar forzosamente posiciones ante aquel problema.

Hay quien ha querido considerar que Jesucristo fue un zelote⁵. Se aduce a favor de esta tesis que Jesucristo fue condenado a muerte por zelote; su predicación de que el Reino de Dios está cerca; su positiva crítica a Herodes, a quien llama zorro; la presencia de zelotes entre los Doce (Simón y tal vez Judas); actos de su vida interpretados como actuaciones propias de un extremista: entrada en Jerusalén, presencia de armas en Getsemaní, etc.

Por el contrario, se recuerda que Jesucristo hizo manifestaciones opuestas a la violencia; entre los Doce se encuentra un publicano, o sea, un colaborador en materia impositiva con el Estado romano (Mt 5,39); su actitud ante el capitán de Cafarnaúm, etc.

Pues bien, los partidarios de ambas tesis solamente tienen en cuenta una de las dos series de textos, cometiendo así un error inicial, grávido en consecuencias para nuestro problema. “Parten a priori de que la postura de Jesús ha de ser forzosamente simple: o bien fue un revolucionario, o bien un defensor de las instituciones existentes. No se toma en cuenta para nada la posibilidad de que, sin caer en contradicción, la actitud de Jesús respecto

⁴ J. ALONSO, “El compromiso político de Jesús”, *Biblia y Fe* 4 (1978) 176.

⁵ Véase lo que manifiesta sobre este tema O. CULLMANN, *Jesús y los revolucionarios de su tiempo*, Studium, Madrid 1971, 23ss.

a las instituciones de este mundo tuviera que ser compleja, ya que su fundamento se encuentra fuera de las realidades de este mundo”⁶.

2. Aportaciones doctrinales

Jesucristo no nos dejó directrices exactas sobre la paz, la guerra, la administración o la justicia, por poner unos ejemplos, pero sí hizo comparaciones tomadas de la vida real, que nos ponen de manifiesto su sentido realista, no exaltado, de la vida social, dirigidas a conformar nuestra actitud. Sobre la guerra dice: “Y cuando un rey parte a pelear contra otro rey, ¿no se sienta antes para pensarlo bien? ¿Podrá con sus diez mil hombres hacer frente al otro que viene contra él con veinte mil? Y si no puede, envía mensajeros mientras el otro está aún lejos para llegar a un arreglo. Esto vale para ustedes: el que no renuncia a todo lo que tiene, no podrá ser discípulo mío” (Lc 14,31). Para apostillar sobre la justicia: “Dijo Jesús a sus discípulos: ‘Es imposible que no haya escándalos y caídas, pero ipobre del que hace caer a los demás! Mejor sería que lo arrojaran al mar con una piedra de molino atada al cuello, antes que hacer caer a uno de estos pequeños. Cuidense ustedes mismos. Si tu hermano te ofende, repréndelo; y si se arrepiente, perdónalo. Si te ofende siete veces al día y otras tantas vuelve arrepentido y te dice: ‘Lo siento’, perdónalo’” (Lc 18, 1-5).

Siguiendo este planteamiento que mantenemos, nos cuestionamos de inmediato lo siguiente: si vio las injustas condiciones sociales y políticas de su tiempo, ¿no se escandalizó de ellas e intentó remediarlas?; es que, acaso, ¿era indiferente a las realidades de este mundo?, ¿su mensaje moral no está en relación con la vida de la sociedad? Veamos.

En primer lugar, habrá que afirmar que el objetivo primordial de Jesucristo en su vida pública, no es de orden temporal, sino moral y religioso⁷, lo cual no quiere decir, por otra parte, que sea indiferente a las realidades de este mundo, sino que “rehúsa intervenir directamente en el trastornado

⁶ O. CULLMANN, *Jesús y los revolucionarios de su tiempo*, 25.

⁷ Esta afirmación que hacemos no es gratuita. Encuentra su razón de ser en los mismos Evangelios: el pasaje del pleito de la herencia (Lc 12, 13); el pasaje de las tentaciones –tentación del mesianismo político– (Lc 4, 3-12); “*Mi Reino no es de este mundo*” (Jn 18, 36); el pasaje donde se opone al deseo de la muchedumbre de hacerle rey (Jn 6, 14-15), etc.

engranaje de este mundo por razón del carácter propio de su misión, por ser fiel a ella. Su frecuente expresión ‘yo he venido’ cubre el sentido de su misión: para llamar a los pecadores, para salvar a los extraviados, para entregar su vida como redención”⁸.

En segundo lugar, y conforme puntualiza Schnackenburg, “Jesús no quería, en modo alguno, separar del mundo a sus discípulos e incitarles a la manera de los esenios a alejarse de su pueblo y constituir comunidades cerradas, regidas por un severo código moral. Incluso tampoco quería que, dentro de la comunidad social en la que vivían, formasen grupos cerrados que, por medio de una elevada piedad, del amor fraterno y de la pureza moral, se preparasen al advenimiento del reino futuro de Dios. Jesús envía a sus discípulos en medio del mundo y les encomienda la tarea de anunciar el Evangelio, primeramente a Israel y después a todos los pueblos”⁹. De lo dicho por este autor, se infiere que sería un error considerar que Jesucristo pretendiese desvincular su mensaje moral de las condiciones de la vida terrenal. Veamos, entonces, las referencias de Jesucristo en relación con el aparato estatal y la vida política:

–Visiones realistas: las autoridades judías y las paganas se opondrán al mensaje evangélico (Cf. Mt 10,17-18); “Sabéis que quienes pretenden regir sobre los pueblos, los oprimen y los grandes entre ellos los tratan despóticamente” (Mc 10,42). Estas palabras expresan no un juicio esencial sobre las instituciones temporales, sino un juicio experimental.

–En la cuestión acerca del tributo al César, nuestro personaje, decide claramente que se debe pagar el tributo. Pero añade una segunda frase muy importante: “y restituid a Dios lo que es de Dios” (Mc 12,13.17). Se ha interpretado este precepto evangélico de diversas maneras, pero nosotros, siguiendo a Schnackenburg, entendemos que “si se tiene en cuenta el tenor general de la predicación de Jesús, las concepciones del judaísmo de entonces y la interpretación de las palabras de Jesús en la Iglesia primitiva, puede quizá deducirse más concretamente lo siguiente: Jesús no confiere al César la aureola de una autoridad ‘por la gracia de Dios’. Si no, no podría

⁸ M. VIDAL, *Moral de Actitudes III*, Covarrubias, Madrid 1991, 473

⁹ R. SCHNACKENBURG, *El testimonio moral del Nuevo Testamento*, Rialp, Madrid 1965, 94.

contraponer, como lo hizo, César y Dios. En su ámbito, el Estado, incluso el pagano, tiene su valor y sentido: sus ordenaciones sirven al bien común. Al colocar la obediencia a Dios sobre la obediencia al Estado, establece Jesús ciertas limitaciones a la autoridad del Estado. El Estado no puede atentar contra los derechos de Dios, prohibir su culto u oponerse a sus preceptos; Jesús no acentúa la limitación y caducidad del Estado, ni se mofa de ella. Pero da a entender su dependencia de la voluntad y del poder de Dios”¹⁰.

–La respuesta a Poncio Pilato (“*No tendrías ninguna potestad sobre mí, si no se te hubiera concedido de lo alto*” (Jn 19,11) ha sido tradicionalmente, junto a textos del Antiguo Testamento y otros de san Pedro y san Pablo, el fundamento último de la consideración de que la autoridad viene de Dios. Dice san Pedro: “Por amor del Señor, estad sujetos a toda institución humana: ya al Emperador, como soberano; ya a los gobernadores, como delegados suyos para castigo de los malhechores y elogio de los buenos” (1P 13,14), y el segundo afirma: “Todos han de estar sometidos a las autoridades superiores, pues no hay autoridad sino bajo Dios; y las que hay, por Dios han sido establecidas, de suerte que quien resiste a la autoridad, resiste a la disposición de Dios, y los que la resisten se atraen sobre sí la condenación. Porque los magistrados no son de temer para los que obran bien, sino para los que obran mal. ¿Quieres vivir sin temor a la autoridad? Haz el bien y tendrás su aprobación, porque es ministro de Dios para el bien. Pero si haces el mal, teme, que no en vano lleva la espada. Es ministro de Dios, vengador para castigo del que obra mal. Es preciso someterse no sólo por temor del castigo, sino por conciencia” (Rm 13, 1-7)¹¹.

Ahora bien, esto no puede interpretarse en el sentido de que todos y cada uno de los gobernantes son constituidos por Dios, pues “pensar que Dios coloca directamente a determinadas personas al frente del Estado, sería contra la experiencia y contra la manera general con que Dios obra en el mundo, que es a través de las causas segundas”, dice Häring¹², sino

¹⁰ R. SCHNACKENBURG, *El testimonio moral del Nuevo Testamento*, 98.

¹¹ Sobre este precepto paulino, cf. A. RODRÍGUEZ MERINO, “Problemática en torno a Romanos 13, 1-7. El cristiano y la autoridad civil”, *Estudio Agustiniiano* 15 (1980) 117-126.

¹² B. HÄRING, *La Ley de Cristo III*, Herder, Barcelona 1968, 143.

más bien supone que la autoridad en abstracto, es decir, como fuerza moral capaz de obligar en conciencia, es participación de la autoridad divina, concretada después en la persona o personas gobernantes que el pueblo designe¹³. O, dicho de otra forma, Dios no confió la autoridad a ningún hombre en particular, sino a la sociedad por cierta natural resultancia, la cual, a su vez, determina las personas que han de ejercerla, de tal forma que su autoridad proviene mediatamente de Dios e inmediatamente del pueblo.

–La actitud de Jesucristo ante Herodes demuestra su libertad ante cualquier realidad política. Leemos en el Evangelio: “En ese momento unos fariseos llegaron para avisarle: ‘Márchate de aquí, porque Herodes quiere matarte’. Jesús les contestó: ‘Vayan a decir a ese zorro: Hoy y mañana expulso demonios y realizo curaciones, y al tercer día llegaré a mi término. Pero tengo que seguir mi camino hoy, mañana y un poco más, porque no es correcto que un profeta sea asesinado fuera de Jerusalén’” (Lc 13,31-32).

Teniendo en cuenta todo lo dicho, podemos sintetizar la posición de Jesucristo frente al Estado y la política de la siguiente manera¹⁴:

–El Estado es una realidad dentro de la existencia actual, pero no puede absolutizarse. El seguidor de Jesucristo debe dar al Estado lo que necesita para su realización como elemento de la condición presente, pero debe oponerse a él cuando exige lo que sólo es de Dios.

–Jesucristo está de acuerdo con los zelotes en reconocer que lo principal es el Reino de Dios; pero está en desacuerdo con ellos cuando rechazan la existencia del Estado como institución profana (y necesaria en la actual situación) y proclaman la guerra santa para instaurar el Reino teocrático. Si los zelotes realizan su ideal hacen aparecer un Estado totalitario mucho más peligroso aún. No se puede hacer un Estado político a partir de la comunidad de aquellos que predicán el Reino de Dios.

¹³ Cf. JUAN CRISÓSTOMO, Homilía sobre la Epístola a los Romanos, en: <http://www.apostoladomariano.com/pdf/822.pdf>, citado 3 de marzo 2017.

¹⁴ Cf. O. CULLMANN, *El Estado en el Nuevo Testamento*, Taurus, Madrid 1966, 65-69.

III. Postura de las primeras comunidades cristianas ante el Estado y la política

La relación de los primeros cristianos con el Estado, y la realidad política, no nos ha dejado tampoco una doctrina sistemática a seguir, pero sí apreciaciones fundamentales obtenidas de la aplicación de la enseñanza ético-religiosa de Jesucristo a las situaciones concretas.

1. La situación de los misioneros ante las autoridades

–Los apóstoles ante las autoridades judías. A la prohibición de predicar, contesta san Pedro que es necesario obedecer antes a Dios que a los hombres.

–Los apóstoles se enfrentan con la autoridad teocrática de su pueblo, tal como leemos en los Hechos de los Apóstoles¹⁵. San Esteban se atrevió incluso a polemizar con aquélla, lo que le supuso un apedreamiento público que le segaría la vida¹⁶.

–Los apóstoles y misioneros ante las autoridades romanas. En general, se aprecia la lealtad de aquellos frente a los gobernantes y, a su vez, los funcionarios romanos se comportan de manera correcta con los misioneros, aunque no deja de denunciarse lo sobornable que era el procurador Antonio Félix. Lo que decimos es fácil de comprobar por la relación que mantuvieron, unos y otros, en ciudades como Filipo, Tesalónica, Corinto, Éfeso, o leyendo el mismo proceso de san Pablo en los Hechos de los Apóstoles.

¹⁵ En Hch 5,29-31 leemos: “Pedro y los apóstoles respondieron: Hay que obedecer a Dios antes que a los hombres. El Dios de nuestros padres ha resucitado a Jesús, a quien vosotros matasteis colgándole de un madero. Dios le ha exaltado a su derecha como Príncipe y Salvador, para dar a Israel el arrepentimiento y la remisión de los pecados”. A lo que respondió un fariseo llamado Gamaliel: “Israelitas, mirad bien qué vais a hacer con estos hombres... Si su empresa y su obra es de hombres, se desvanecerá; pero si es de Dios, no podréis destruirla: no corráis el riesgo de luchar contra Dios” (Hch 5,35.38-39).

¹⁶ Hch 7,51-53: “¡Testarudos, incircuncisos de corazón y de oído! Vosotros siempre resistís al Espíritu Santo. Eso hicieron vuestros padres, y lo mismo hacéis vosotros. ¿A qué profeta no persiguieron vuestros padres? Ellos mataron a los que predijeron la venida del Justo, a quien vosotros acabáis de traicionar y asesinar. Vosotros que recibisteis la ley por ministerio de los ángeles, y no la habéis guardado”.

2. La doctrina de san Pablo

En relación al tema que estamos tratando, hay dos textos de san Pablo muy significativos:

–En Rm 13,1-7, encontramos, el texto ya citado más extensamente: “Todos han de estar sometidos a las autoridades superiores, pues no hay autoridad sino bajo Dios”.

Como ciudadanos de otro mundo y poseedores de una nueva libertad en Jesucristo, los cristianos podrían sentirse inclinados a desvincularse del poder civil, sobre todo si tal poder lo detentan los no cristianos. San Pablo pone en guardia contra esta incorrecta interpretación del mensaje cristiano. En principio, pues, Dios quiere que sean acatadas las disposiciones que emanan de las autoridades debidamente constituidas; entre estas disposiciones están incluidos los impuestos. Y que se acaten no por miedo al castigo que puede sobrevenirle a uno, sino como un deber de conciencia¹⁷.

–En 1Co 6, 1ss, se puede leer: “Cuando alguno de vosotros tiene un litigio con otro hermano, ¿cómo se atreve a llevar el asunto a un tribunal no cristiano y no lo resuelve más bien entre creyentes? ¿Acaso no sabéis que son los creyentes quienes juzgarán al mundo? Pues si el mundo ha de ser juzgado por vosotros, ¿no vais a ser competentes para juzgar causas más pequeñas? ¿No sabéis que hemos de juzgar a los ángeles? ¡Pues mucho más las cosas de esta vida!”.

Este texto puede, en principio, parece que entra en contradicción con el anteriormente referenciado, pues aquél hablaba de la obediencia a la autoridad civil, y éste parece desconfiar de la imparcialidad de los tribunales civiles de justicia de Corinto. Sin embargo, tal antinomia no existe, ya que en Rm 13,1-7, san Pablo no se plantea el problema de las posibles limitaciones del poder civil, y aquí sí, de tal manera que la traducción literal de “a un tribunal no cristiano” debería ser “a un tribunal de injustos”, que sería aquel constituido por personas que no han recibido la salvación mediante la fe y que pueden, por ello mismo, y en un momento concreto, despreciar los derechos de Dios.

¹⁷ Dentro de la misma orientación de Rm 13,1-7 encontramos otros pasajes del Nuevo Testamento en 1P 2,13-16; Tí 3,1-38; 1Tm 2,1-3.

A partir de estos relatos neotestamentarios, y siguiendo a Cullmann, concretamos la postura política de san Pablo: “El Estado no es en sí algo divino. Pero recibe una cierta dignidad por estar todavía dentro del orden querido por Dios. Por consiguiente, también para Pablo es válido: al cristiano le viene impuesta por el Evangelio una actitud crítica ante el Estado; pero tiene que dar al Estado lo que sea necesario para su existencia. Ha de admitir el Estado como institución. Pablo no habla directamente de la pretensión de totalidad del Estado, que pide para sí lo que es de Dios. Pero no cabe duda que no hubiera permitido a los cristianos obedecer al Estado, si éste pide lo que es de Dios”¹⁸.

3. Testimonios del Apocalipsis

Es sabido que el Apocalipsis se escribió en la época del emperador Domiciano, hermano de Tito. No se sabe a ciencia cierta si fue escrito por san Juan o no, habiendo autores que piensan más bien en un discípulo suyo. Lo que sí sabemos es que fue una época de gran persecución de los cristianos, que condicionó la escritura de este libro, dado el carácter apocalíptico que presenta, con un gran simbolismo y multitud de matices: imágenes atrevidas, cantos, etc.

En lo que a nosotros nos interesa, y tal vez por lo dicho, se nos presenta un Estado que exige de sus súbditos la adoración o apoteosis de los emperadores, lo que acarrea su divinización. Lógicamente para el cristiano, este tipo de aparato estatal, que excede con creces sus límites competenciales, sólo puede encontrar el fundamento de su autoridad, no en Dios, sino en el mismo Satanás¹⁹. Su enseñanza es extrapolable al momento actual, como base para el rechazo del Estado totalitario, en el sentido de que éste pretende establecer una *estatolatría* pagana en su favor, y no tiene en cuenta para nada, los derechos religiosos de su pueblo.

¹⁸ O. CULLMANN, *El Estado en el Nuevo Testamento*, 79.

¹⁹ Ap 13,1-18; 14,9-11; 16, 2; 19, 20. Antes que en el Apocalipsis, concretamente en los Hechos de los Apóstoles, ya encontramos que la divinización del gobernante es una blasfemia ante Dios (12,19-23).

IV. Conclusiones

La actitud del Nuevo Testamento ante el Estado y la política es realista, ni utópica ni revolucionaria, de búsqueda de una difícil situación de equilibrio entre el aparato estatal y la sociedad. Resumamos, para terminar este trabajo, esta afirmación:

–La necesidad de la autoridad política implica su carácter natural para la sociedad y, por tanto, su origen último en Dios, autor de la naturaleza social del hombre. Esto no supone que los hombres no tengan derecho de elegir las personas que ellos quieran y consideren más aptas para que les gobiernen. No es defendible entonces la postura disolvente del anarquismo.

–La misión de la autoridad pública consiste en asegurar en cuanto sea posible el bien común de la sociedad. Dado este fin colectivo, se nos enseña desde el Nuevo Testamento, que se debe dar lealmente al Estado todo lo que sea necesario para su existencia. O dicho de otra forma: su origen divino crea auténticos deberes morales de conciencia, entre los que destaca, como primero de ellos, el de obedecer a la autoridad en cuanto tal. Esto, lógicamente, supone el rechazo de cualquier zelotismo.

–Dado el origen y destino que tiene la autoridad política, ésta debe de atenerse a la ley moral, lo que equivale a ser autoridad justa: para aprobación del bien y castigo del mal. Para lo primero, tiene que tener la posibilidad de imponer a los ciudadanos deberes cívicos de distinta índole. Para lo segundo, el Estado tiene que disponer de un poder coactivo y penal contra los infractores del derecho.

–Por su parte, la sociedad civil tiene que cumplir ante el Estado una función vigilante. Es decir, permanecer, por principio, crítica ante todo Estado y prevenirle de la transgresión de sus límites.

–La sociedad civil debe negar al Estado que traspasa sus límites lo que éste pide de ella en el terreno de la transgresión religioso-ideológica, y debe calificar esta transgresión, valerosamente, como contraria a la Divinidad.

–En casos extremos, y ante una autoridad injusta, tiránica o enemiga de Dios, abiertamente maligna, como señalábamos en páginas anteriores, puede ser legítima la desobediencia. Se trataría, entonces, de reivindicar derechos que las personas poseen de suyo y con anterioridad al Estado.

Bibliografía

- ALONSO, J., “El compromiso político de Jesús”, *Biblia y Fe* 4 (1978) 151-174.
- COSTE, R., *Evangelio y Política*, Edicusa, Madrid 1969.
- CULLMANN, O., *El Estado en el Nuevo Testamento*, Taurus, Madrid 1966.
- , *Jesús y los revolucionarios de su tiempo*, Studium, Madrid 1971.
- GONZÁLEZ RUIZ, J. M., “De la significación política de Jesús al compromiso de la comunidad cristiana”, *Concilium* 84 (1973) 31-39.
- HÄRING, B., *La Ley de Cristo III*, Herder, Barcelona 1968.
- JUAN CRISÓSTOMO, *Homilía sobre la Epístola a los Romanos*, en: <http://www.apostoladomariano.com/pdf/822.pdf>
- RODRÍGUEZ MERINO, A., “Problemática en torno a Romanos 13, 1-7. El cristiano y la autoridad civil”, *Estudio Agustiniano* 15 (1980) 117-126.
- SCHNACKENBURG, R., *El testimonio moral del Nuevo Testamento*, Rialp, Madrid 1965.
- VIDAL, M., *Moral de Actitudes III*, Covarrubias, Madrid 1991.

Nota recibida el 14 de marzo de 2017.

Nota aprobada el 23 de mayo de 2017.